

# I. Comunidad Autónoma

## 1. Disposiciones generales

### Consejería de Hacienda

**10575** **DECRETO** número 109/1987, de 26 de noviembre, por el que se acepta la cesión gratuita de una parcela de terreno del Ayuntamiento de Ojós, para la construcción de un grupo de viviendas de Promoción Pública.

Por la Dirección Regional de Presupuestos, Política Financiera y Patrimonio, a instancia de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, se han seguido los trámites oportunos para la aceptación de la cesión gratuita del Ayuntamiento de Ojós, de una parcela de terreno, para la construcción de viviendas de Promoción Pública.

El artículo 8, párrafo 1.º, de la Ley 5/85, de 31 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el Decreto 42/87 de 22 de julio, por el que se reestructura la organización de la Administración Regional, dispone que toda adquisición de bienes y derechos a título lucrativo deberá realizarse mediante Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Hacienda.

En su virtud, a propuesto del Consejero de Hacienda, y previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de noviembre

### D I S P O N G O

Primero.—Se acepta la cesión gratuita hecha por el Ayuntamiento de Ojós, según acuerdo del Pleno de dicha Corporación de 24 de julio de 1987, de una parcela de terreno de 865 m<sup>2</sup> de superficie, de los cuales 270 m<sup>2</sup> están reservados para zona verde, que se segregará de una finca de mayor cabida, inscrita al folio 2, del tomo 697, libro 25 de Ojós, inscripción 1.ª en el Registro de la Propiedad de Cieza.

Segundo.—La citada parcela de terreno deberá inscribirse a nombre de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el correspondiente Registro de la Propiedad, destinándose a la construcción de un grupo de viviendas de Promoción Pública.

Tercero.—Se faculta al titular de la Dirección Regional de Presupuestos, Política Financiera y Patrimonio para la formalización en documento público de la aceptación de esta cesión.

Dado en Murcia a 26 de noviembre de 1987.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.—El Consejero de Hacienda, **Antonio Conesa Parra**.

**10580** **ORDEN** de 11 de diciembre de 1987, de la Consejería de Hacienda, por la que se modifica el plazo para la presentación de las solicitudes de subvenciones a familias e instituciones sin ánimo de lucro, reguladas en la Orden de 23 de noviembre de 1987.

La Orden de 23 de noviembre de 1987, de la Consejería de Hacienda, regula el procedimiento para la asignación de las subvenciones incluidas en los capítulos IV y VII del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1987 (Sección 13, Servicio 01, Programa 611A) Concepto 480 y 780 estableciendo para la presentación de solicitud por los interesados, el plazo de un mes a partir de la fecha de su publicación.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 1/1987, de 30 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al ejercicio presupuestario de 1987 únicamente podrán imputarse las obligaciones reconocidas hasta el 31 de diciembre.

Habiéndose publicado la citada Orden de 23 de noviembre en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» en fecha 9 de diciembre, se hace necesaria la modificación del plazo de presentación de solicitudes establecido en el artículo 3.º de la misma.

En su virtud y de conformidad con las facultades que me atribuye el artículo 20 de la Ley Regional 1/1982, de 18 de octubre, de Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

### D I S P O N G O :

Artículo Unico.—Las solicitudes de otorgamiento de subvenciones a familias e instituciones sin ánimo de lucro con cargo al programa 611.A del vigente presupuesto, reguladas por la Orden de la Consejería de Hacienda de 23 de noviembre de 1987, deberán ser formuladas por los interesados hasta el día 26 de diciembre de 1987.

Murcia, 11 de diciembre de 1987.—El Consejero de Hacienda, **Antonio Conesa Parra**.

### Consejería de Administración Pública e Interior

**10044** Habiéndose observado error en la Orden de 20 de noviembre de 1987, por la que se modifican las relaciones de puestos de trabajo aprobadas por Orden de 2 de febrero de 1987, y corregidas por Ordenes de 31 de marzo de 1987 y 18 de septiembre de 1987 («B.O.R.M.» 7 de diciembre de 1987), se procede a hacer una nueva corrección, donde dice «Programa 411-A, la plaza N700248 pasa a tener el código N500135 con Nivel de Complemento de Destino, 5». Debe decir: «Programa 411-A, la plaza N700248 pasa a tener el código N500135 con nivel de Complemento de Destino 15».

El Director Regional de la Función Pública, **Augusto Parra**.